**CBCR-021419-2015-PRB-00866**

**Viernes 21 de agosto 2015**

**LICITACIÓN ABREVIADA 701521 (2015-LA701521-UP)**

**“Servicio de hospedaje, administración del sitio y producción de contenidos de una plataforma e-learning y aula virtual para el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica”**

Mediante oficio CBCR-015521-2015-TIB-00322 la Unidad de Tecnologías de Información del Cuerpo de Bomberos solicitó contratar el servicio de hospedaje de una plataforma de código libre para cursos basados en la metodología e-learning y aula virtual, implementación, el desarrollo y diseño de contenidos, la administración del sitio, capacitación de la plataforma y soporte técnico para el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Esto con el fin de que la Academia Nacional de Bomberos cuente con un sistema de e-learning para la capacitación en línea de los cursos que por su contenido permiten hacer uso de esta tecnología, permitiendo a la institución ahorrar en aspectos como viáticos del personal de todas las regiones del país que deben movilizarse hacia las instalaciones de la Academia para poder obtener los cursos de capacitación, así como ampliar la cobertura de un mismo curso para ofrecerlo simultáneamente en todo el país y con ello ampliar el acceso del personal a las capacitaciones que se ofrecen.

**RESULTANDO**

**PRIMERO**

Con el propósito de atender la necesidad planteada, esta Proveeduría ha promovido la Licitación Abreviada 2015LA-701521-UP.

**SEGUNDO**

La invitación al concurso se tramitó mediante comunicado oficial en el Diario oficial la Gaceta, Diario extra y la Teja, el 21 de julio de 2015 quedando programada la apertura de ofertas para el día 31 de julio de 2015, a las 10:00 horas.

**TERCERO**

Mediante consecutivos, CBCR-019089-2015-PRB-00784, CBCR-019499-2014-PRB-00815 y CBCR-019564-2015-PRB-00817 del 23, 30 y 31 de julio 2015 respectivamente, se trasladó a la Unidad Usuaria consultas referentes al Pliego de Condiciones.

**CUARTO**

El día 27 de julio de 2015 la Unidad Técnica solicitó prórroga para atender las consultas planteadas por los Oferentes toda vez que se encontraban abocados en atender los requerimientos de las actividades del 150 Aniversario de la Institución.

**QUINTO**

Se procedió a prorrogar el plazo tanto de atención de las consultas como de la apertura de Ofertas la cual se extendió al día 28 de agosto de 2015, según publicación en Gaceta N°160.

**SEXTO**

Según consta en el expediente, la Unidad Técnica atendió las consultas mediante oficios CBCR-020374-2015-TIB-00418, CBCR-021045-2015-TIB-00437, CBCR-021046-2015-TIB-00438, no obstante una de las empresas, a saber ETC Educational TEchnology Consulting no conforme con las respuestas brindadas, solicitó nuevamente aclaraciones al respecto.

**SETIMO**

En vista de la complejidad del concurso, y con el afán de obtener una amplia y clara participación, esta Proveeduria recomendó a la Unidad Usuaria, aplicar el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que en lo de interés indica: “: *“antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, la Administración, podrá dejar sin efecto el respectivo concurso”* así como convocar una audiencia previa de conformidad al artículo 53 del mismo Reglamento.

**OCTAVO**

En memorándum del 21 de agosto de 2015, la encargada de la Unidad de Tecnologías de Información, manifiesta su interés y aceptación de lo propuesto, por esta Proveeduría.

**CONSIDERADO**

**PRIMERO**

Según lo señala el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su último párrafo, antes de recibir ofertas se puede dejar sin efecto el respectivo concurso, siempre y cuando medien razones de interés público o institucional.

**Artículo 58.- Plazo de recepción de ofertas.**

(…) *“Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, la Administración, podrá dejar sin efecto el respectivo concurso.”* (…)

**SEGUNDO**

Según lo señala el artículo 53 Audiencias previas al cartel, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se coordina Audiencia para el día 08 de setiembre de 2015.

**TERCERO**

Que las consultas derivadas de la complejidad del Pliego de Condiciones, se enmarcan dentro lo estipulado en el punto anterior.

**POR TANTO**

**Esta Proveeduría resuelve:**

**PRIMERO**

Dejar sin efecto el concurso LA701521 (2015LA-701521-UP) “Servicio de hospedaje, administración del sitio y producción de contenidos de una plataforma e-learning y aula virtual para el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” según lo dicta el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Contratación.

**SEGUNDO**

Comunicar esta resolución a los invitados del presente concurso y potenciales oferentes mediante publicación en la Gaceta, Periódicos Nacionales y en el portal de internet del Cuerpo de Bomberos con el propósito de que todos los interesados tengan acceso a esta información.

**TERCERO**

Cerrar y archivar el expediente de este Concurso.

**Atentamente**

**Original Firmado**

**Lic. Guido Picado Jiménez, Jefe**

**Unidad de Proveeduría**